



CSJCAO24-681
Manizales, 25 de abril de 2024

Doctor
JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Peticionario
E-mail: jmonteses@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: "Respuesta consulta"

Cordial saludo:

En respuesta a su consulta a través de la cual solicita se le indique: "(...) si me resulta posible asumir mi propia representación dentro de una acción de nulidad y restablecimiento del derecho, en el cual soy demandante en contra de la Unidad de Carrera Judicial, y que actualmente se tramita en el juzgado Séptimo Administrativo de Manizales, bajo el radicado 2023-321. la anterior duda me surge en razón del concepto emitido recientemente por el DAFP, que circuló en ámbito jurídico, pues sería de mi interés poder gestionar dicho proceso; no obstante, me resulta menester contar previamente con el visto bueno de dicha corporación", teniendo en cuenta que se desempeña como secretario en el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, me permito informarle que:

El Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP", rige todo lo relacionado con la carrera administrativa de los servidores públicos y si bien, los servidores judiciales (funcionarios y empleados) también son servidores públicos, también es cierto que tienen un régimen especial regulado por la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia" y sus acuerdos reglamentarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este Consejo Seccional de la Judicatura si bien tiene a su cargo la administración de la carrera judicial dentro de su circunscripción territorial, no está facultado para emitir el concepto solicitado por usted.

Por lo anterior, y como quiera que la Unidad del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura tiene a su cargo lo relacionado con el ejercicio profesional del derecho, se dará traslado de su inquietud a dicha Unidad a efecto de que lo ilustre sobre el particular.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. BEAV / FEDB / RRP

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co

